

cias y memoria) e informe de gestión, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2007, así como resolver sobre la aplicación del resultado y la gestión social.

Segundo.—Cese, reelección y nombramiento de Consejeros. Acuerdos a adoptar en su caso.

Tercero.—Cese, reelección y nombramiento de auditores de cuentas. Acuerdos a adoptar en su caso.

Cuarto.—Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias de acuerdo con el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Quinto.—Operaciones vinculadas y conflictos de intereses. Acuerdos a adoptar, en su caso.

Sexto.—Delegación de facultades para la formalización, ejecución e inscripción, en su caso, de los acuerdos adoptados.

Séptimo.—Ruegos y preguntas.

Octavo.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de la presente convocatoria se encuentran a disposición de los señores accionistas en el domicilio social, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General, el informe de gestión y el informe de auditoría, así como, en su caso, el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y el informe justificativo sobre las mismas, teniendo los señores accionistas el derecho a examinar en el domicilio social los mencionados documentos y a obtener de forma inmediata y gratuita copia de los mismos. Igualmente, se recuerda a los señores accionistas el derecho de asistencia que podrán ejercitar de conformidad con los Estatutos sociales y la legislación vigente.

En Madrid, 25 de abril de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración. Sara Guitart Burgos.—25.105.

## IMETEC, SOCIEDAD LIMITADA

*Corrección anuncio*

Habiendo detectado un error en el anuncio publicado el 10 de abril de 2008 en el Borme n.º 69, procedemos a su corrección mediante las siguientes líneas:

La Junta General Extraordinaria de la sociedad Imetec, Sociedad Limitada celebrada el día 14 de marzo de 2008 en su domicilio social, adoptó el acuerdo de ampliar el capital social de la compañía en la suma de 28000 euros mediante la emisión de 2329 participaciones sociales, con cargo a los créditos vencidos, líquidos y exigibles a favor de los socios que se dirán y adjudicándose las participaciones sociales que asimismo se detallarán: a don Diego Herrera Rodríguez en cuantía de 14000 euros y se le adjudican las participaciones 12486 a 13649 ambos inclusive; a don Bernardo Moragues Pérez en cuantía de 14000 euros y se le adjudican las participaciones 13650 a 14813. Asimismo se le adjudica a los dos socios por mitades indivisas la participación número 14814.

Alzira, 23 de abril de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, Diego Herrera Rodríguez.—25.044.

## INMOBILIARIA CHAMARTIN, S. A.

**(Sociedad absorbente)**

**CHAMARTÍN RENTA**

**Y DESARROLLOS, S. L. U.**

**CHAMARTÍN ÁREA CENTRO, S. L.**

**ALQLUNIA CENTRO, S. L. U.**

**CHAMARTÍN OCIO**

**Y DEPORTES, S. L. U.**

**INCUHER S. A. U.**

**(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión simplificada*

Se hace público que las compañías anteriormente indicadas, celebraron todas ellas, Juntas Universales el 26 de febrero de 2.008 y aprobaron por unanimidad, la fu-

sión de dichas sociedades mediante la absorción por «Inmobiliaria Chamartín Sociedad Anónima» de «Chamartín Renta y Desarrollos Sociedad Limitada Unipersonal»; Chamartín Área Centro Sociedad Limitada; Alqlunia Centro Sociedad Limitada Unipersonal; Chamartín Ocio y Deportes Sociedad Limitada Unipersonal, e Incuher Sociedad Anónima Unipersonal», con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular directa o indirectamente del cien por cien del capital de las sociedades absorbidas, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Asimismo, se informa a quienes se consideren titulares de derechos especiales distintos de las participaciones y acciones, obligacionistas y representantes de los trabajadores, que tienen a su disposición en el domicilio social, para su examen todos los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 11 de abril de 2008.—Carlos Cutillas Cordón, Consejero Delegado de Inmobiliaria Chamartín, Sociedad Anónima y Consejero Delegado Solidario de Chamartín Área Centro, Sociedad Limitada.—Andrés Pérez Lasheras, Administrador Único de Chamartín Renta y Desarrollos, Sociedad Limitada, de Alqlunia Centro, Sociedad Limitada Unipersonal y de Incuher, Sociedad Anónima Unipersonal y Consejero Delegado Solidario de Chamartín Ocio y Deportes, Sociedad Limitada Unipersonal.—25.181. y 3.ª 6-5-2008

## INMOBILIARIA ST. PAUL'S, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria, que se celebrará, en primera convocatoria, el día 9 de junio de 2008 a las diecisiete horas quince minutos, en Avenida Pearson, 45, y en segunda convocatoria al día siguiente, en el mismo lugar y hora, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión correspondientes al ejercicio 2007.

Segundo.—Censura de la gestión social.

Tercero.—Propuesta de distribución de dividendos con cargo a Reservas Voluntarias.

Cuarto.—Oferta del accionista mayoritario para la compra de la totalidad de los títulos de la sociedad.

Quinto.—Aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas tienen derecho a obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que serán sometidos a su aprobación en la Junta.

Barcelona, 28 de abril de 2008.—El Administrador único, Alberto Pons Güell.—26.760.

## INTERPEC IBÉRICA, S. A.

**(Sociedad absorbente)**

**INTERAGREISA, S. A.**

**Unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas

de 22 de diciembre de 1989, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Accionistas de las sociedades epigrafadas, celebradas el día 23 de abril de 2008, respectivamente, aprobaron todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Interpec Ibérica, Sociedad Anónima», de «Interagreisa, Sociedad Anónima Unipersonal», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque, a título universal, de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes, y depositados en los Registros Mercantiles de Madrid y Albacete.

Como consecuencia de dicho acuerdo se aprobó también por las Juntas Generales:

a) Considerar Balances de fusión los anuales de cada sociedad cerrados al 31 de diciembre de 2007.

b) Que las operaciones de la sociedad absorbida se consideren realizadas, a efectos contables, por cuenta de la absorbente con efectos desde 1 de enero de 2008, no otorgándose derechos u oposiciones de tipo alguno a que hace referencia el párrafo e) del artículo 235 de la Ley de Sociedades Anónimas, sin que tampoco se confiera ventaja de clase alguna a los expertos independientes ni a los administradores de las sociedades afectadas por el proceso de fusión a que se refiere el apartado f) del referido precepto legal.

Se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, de conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 243 de la misma.

Madrid, 24 de abril de 2008.—La Secretario del Consejo de Administración de las Sociedades Absorbente y Absorbida, doña Lourdes Pérez-Luque.—26.578.

1.ª 6-5-2008

## INVERCAT ACTIUS MOBILIARIS, SICAV, S. A.

*Junta general ordinaria de accionistas*

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad, se convoca la Junta General Ordinaria de accionistas, a celebrar en el domicilio social, sito en Barcelona, calle Rambla de Cataluña número 38, novena planta, el próximo día 11 de junio de 2008, a las dieciséis horas, en primera convocatoria, y el día 12 de junio siguiente, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, para deliberar sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación de las cuentas anuales, de la propuesta de aplicación del resultado y del informe de gestión correspondientes al ejercicio 2007.

Segundo.—Aprobación y ratificación de la gestión social realizada por el Consejo de Administración durante el ejercicio 2007.

Tercero.—Reelección y/o nombramiento, en su caso, de Consejeros. Modificación, en su caso, del número de miembros del Consejo de Administración.

Cuarto.—Reelección y/o nombramiento, en su caso, de Auditores de Cuentas.

Quinto.—Sustitución, en su caso, de la entidad Depositaria, con la consiguiente modificación de los Estatutos Sociales.

Sexto.—Modificación, en su caso, del artículo quinto de los Estatutos Sociales relativo al capital social, mediante la reducción y simultáneo aumento del capital social y/o, en su caso, la modificación de las cifras de capital inicial y estatutario máximo.